

Proceso: REDUCCIÓN ALIMENTOS
Demandante: NELSON ARTURO RINCON HOYOS
Demandado: MARIA DEL PILAR PINEDA ZAPATA
500013110002-2022-00185-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de mayo de 2022. Al Despacho paso la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En virtud a lo previsto en el inc. 3º del art. 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda de Disminución de Alimentos interpuesta por NELSON ARTURO RINCON HOYOS contra MARIA DEL PILAR PINEDA ZAPATA, progenitores de los niños JUAN ESTEBAN y MATEO RINCON PINEDA, para que se corrija dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de rechazo, en los siguientes términos:

1. Se determine en la Segunda Pretensión el valor de la nueva cuota alimentaria, una vez disminuida la actual.

2. Se advierte, de otro lado, que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal que igualmente las partes deben utilizar para la comunicación con este despacho judicial; y en lo demás, en lo previsto en los Decretos 491 del 28 de marzo de 2020, 564 del 15 de abril de 2020 y 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del derecho. Así como también, en caso de ser subsanada y necesario posteriormente surtir audiencia, en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantará (art. 7º, Decreto 806 de 2020).

Proceso: REDUCCIÓN ALIMENTOS
Demandante: NELSON ARTURO RINCON HOYOS
Demandado: MARIA DEL PILAR PINEDA ZAPATA
500013110002-2022-00185-00



Reconocer a la abogada LUZ ANGELA BETANCUR ARIAS como apoderada del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d81a954b0f325b6b8c5c6fc5d9de7ce35a6b56a3978cfc00d7e1df606056131**

Documento generado en 27/05/2022 11:31:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>